



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

Expte N° 100-12.257/11.-

//// sejo Superior:

Las presentes actuaciones son iniciadas por la consejera superior estudiantil por la Facultad de Ciencias Médicas donde cuestiona la Resolución N° 314/09 de dicha unidad académica.-

Peticiona: a) que las actualizaciones que los alumnos deban realizar sean por medio de seminarios teórico práctico que no posean un carácter excluyente a la continuidad de la carrera y que no sean reevaluaciones de la materia., b) que el alumno pueda cursar las materias que el régimen de correlatividad le permita, en forma paralela al cumplimiento de las actualizaciones, c) que el plazo de 5 años de inactividad se compute desde la implementación de la resolución 314/09, d) que las materias a actualizar no tengan correlatividad.-

En primer lugar debemos hacer notar que conforme a la Ordenanza N° 101 para impugnar los actos de alcance general (como es el caso de la resolución N° 314/09) se deben seguir los procedimientos establecidos en los artículos 82 a 97 de la misma, no siendo la presentación de fs. 4/5 ajustada a tal procedimiento.

Sin perjuicio de lo dicho es de destacar que efectuado el análisis de la norma cuestionada esta comisión de Interpretación y Reglamento advierte que tratándose la misma, de una norma de alcance general no se ha ordenado su publicación, como mandan los artículos 53, 55 y 56 de la Ordenanza N° 101, por lo cual la misma resulta inaplicable atendiendo a que solamente cuando se encuentre cumplido dicho requisito se abrirá el procedimiento que posibilite a aquellos alumnos, con derecho a hacerlo, a cuestionar la validez de la misma y ejercer su derecho de defensa.-

Por lo expuesto esta comisión aconseja notificar a la Facultad de Ciencias Médicas que deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de la Ordenanza N° 101 a fin de poner en vigencia la resolución N° 314/09, dejándose constancia que este Consejo Superior no ha entrado en el análisis de la norma atento a su falta de vigencia .-

DESPACHO DE COMISION.- 19 de abril de 2012

COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
